ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES POR APROVECHAR ENERGIA RENOVABLE A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAITCOS PANELES SOLARES.

A la Comisión de Hacienda, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1214/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, le fue turnada para su opinión la INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en materia de estímulos fiscales por aprovechar energía renovable a través de sistemas fotovoltaicos paneles solares, presentada por la diputada Elvia Guadalupe Estrada Barba y algunos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de la referida iniciativa, con fundamento en los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I y 72 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VI, 85 fracción II, 87 y 221 fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, celebrada el día 05 de noviembre del 2024, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una disposición a la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en materia de estímulos financieros y fiscales para la instalación de sistemas fotovoltaicos, presentada por la diputada Elvia Guadalupe Estrada Barba y algunos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fecha 05 de noviembre de 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1214/2024, turno para efectos de opinión, de la iniciativa de referencia a esta Comisión.

Las y los integrantes de la esta Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025 para el análisis y la discusión de la opinión de referencia.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Objetivo: La iniciativa tiene como propósito que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México promueva la creación de programas de financiamiento para quienes instalen tecnologías de aprovechamiento de energía renovable, específicamente sistemas fotovoltaicos (paneles solares). Esto busca incentivar el uso de energías limpias, reduciendo el impacto ambiental y fomentando la sostenibilidad.

Antecedentes: Se resalta la importancia de las energías renovables como recurso natural que no se agota y que es esencial para la transición hacia sistemas energéticos sostenibles. Dentro de estas fuentes, se subraya la energía solar, debido a su abundancia y viabilidad para generar electricidad y calor a través de paneles fotovoltaicos.

Propuesta normativa: Se propone la adición de una fracción (XIX Bis) al artículo 7 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México. Esta disposición otorgaría a la Secretaría de Desarrollo Económico la atribución de fomentar programas de vinculación con el sector financiero, a fin de apoyar el financiamiento de tecnologías de energía renovable basadas en sistemas fotovoltaicos.

Fundamentación jurídica: La propuesta se basa en disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución de la Ciudad de México que reconocen el derecho a un medio ambiente sano y establecen la promoción del uso de energías renovables para mitigar el cambio climático. Además, se menciona la alineación de esta iniciativa con los objetivos de la Estrategia Local de Acción Climática y el Programa Ambiental de la Ciudad de México.

Justificación técnica y social: La transición a energías renovables, como los paneles solares, contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero, lo que resulta esencial para combatir el cambio climático y proteger la salud pública. Asimismo, se resalta que iniciativas similares, como "Ciudad Solar", ya han mostrado resultados positivos en la región.

Transitorios: Se establece que el Decreto será remitido a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Además, se fija un plazo de 180 días para la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

CONSIDERANDOS.

Primero. Contexto Jurídico y Constitucional.

La propuesta de modificación encuentra su fundamento en los siguientes principios legales y constitucionales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: El artículo 4° garantiza el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano, lo que justifica la promoción de energías limpias y renovables y el artículo 25 señala la necesidad de que el Estado promueva el desarrollo económico sustentable, fundamento esencial para integrar incentivos fiscales a iniciativas de energía limpia.

Constitución Política de la Ciudad de México: En el artículo 16 establece la obligación de minimizar la huella ecológica mediante el uso de energías renovables, lo que respalda la creación de programas de financiamiento para la instalación de sistemas fotovoltaicos y el artículo 29, apartado D, confiere al Congreso de la Ciudad la facultad de legislar sobre medidas económicas y fiscales para el desarrollo sustentable.

Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México: El artículo 24 establece como objetivo central de la política climática local el fomento a las energías renovables y la eficiencia energética.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: La Secretaría de Desarrollo Económico tiene la competencia para fomentar políticas de desarrollo económico alineadas con los principios de sostenibilidad.

Segundo. Viabilidad Jurídica.

La iniciativa es jurídicamente viable al integrarse dentro de las facultades locales para incentivar prácticas sustentables:

Autonomía Legislativa Local: El Congreso local tiene plena facultad para legislar en materia económica y de desarrollo sustentable, conforme a lo señalado en los artículos 122 de la Constitución federal y 29 de la Constitución local.

Armonización con instrumentos internacionales: La iniciativa se alinea con los compromisos adquiridos por México en el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante) y el ODS 13 (Acción por el clima).

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

Tercero. Impacto Económico y Social.

Impulso al desarrollo económico: La promoción de sistemas fotovoltaicos incentivará la inversión en infraestructura energética sostenible, generando empleos en sectores como la instalación y mantenimiento de paneles solares.

La reducción en costos energéticos beneficiará a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), mejorando su competitividad.

Impacto ambiental positivo: La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) contribuye a la mitigación del cambio climático, alineándose con los compromisos climáticos internacionales de México.

Se fomenta la diversificación de fuentes energéticas, disminuyendo la dependencia de combustibles fósiles.

Inclusión social: El acceso a financiamiento y estímulos fiscales facilitará la implementación de tecnología fotovoltaica en hogares y empresas de sectores vulnerables, democratizando los beneficios de la transición energética.

Cuarto. Viabilidad Operativa.

Responsabilidad administrativa: La Secretaría de Desarrollo Económico deberá coordinarse con el sector financiero y bursátil para diseñar programas de financiamiento efectivos. Se requiere la participación de la Secretaría de Medio Ambiente para garantizar que los sistemas fotovoltaicos cumplan con estándares técnicos y ambientales.

Sistemas de monitoreo: La implementación de un sistema de seguimiento garantizará el uso adecuado de los financiamientos otorgados, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia.

Fomento de capacidades institucionales: Será necesario capacitar a funcionarios y técnicos en la evaluación y supervisión de los proyectos fotovoltaicos financiados, asegurando su viabilidad técnica y económica.

Quinto. Técnica Legislativa.

La claridad y congruencia en la redacción de la propuesta es precisa, evitando duplicidad normativa y facilitando su armonización con el marco jurídico vigente.

Armonización normativa: La inclusión de la fracción XIX Bis en el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo Económico complementa las disposiciones existentes sin generar conflictos normativos.

Sexto. Transversalidad.

La reforma se alinea con iniciativas locales como el programa "Ciudad Solar", fortaleciendo la estrategia de transición energética de la Ciudad de México.

Complementa políticas nacionales como la Ley General de Cambio Climático y los compromisos en materia de Contribuciones Nacionalmente Determinadas.

Incentiva la participación del sector privado en proyectos de energía renovable, promoviendo modelos de negocios sostenibles.

Contribuye al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de París y los ODS, fortaleciendo la imagen de la Ciudad de México como líder en políticas climáticas.

CONCLUSIÓN Y SENTIDO DE LA OPINIÓN.

La Comisión de Hacienda considera que la iniciativa es viable, pertinente para promover el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental en la Ciudad de México. Esta Comisión considera favorable la dictaminación para su aprobación en el Pleno del Congreso.

RESOLUTIVOS.

Primero.– La Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, emite opinión en sentido positivo respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una disposición a la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en materia de estímulos financieros y fiscales para la instalación de sistemas fotovoltaicos

Segundo.- Remítase la presente Opinión a la Comisión de Desarrollo Económico correspondiente a la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México para su integración dentro del respectivo dictamen.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de enero de 2025.

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

COMISIÓN DE HACIENDA

Por la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.

Nombre.	Firma.		
	A favor.	En contra.	Abstención.
Dip. Pablo Trejo Pérez. Presidente.			
Dip. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra. Vicepresidente.			
Dip. Ricardo Rubio Torres. Secretario.			
Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez. Integrante.			
Dip. Andrés Sánchez Miranda. Integrante.			
Dip. Rebeca Peralta León. Integrante.			
Dip. Víctor Gabriel Varela López. Integrante.			

Calle Fray Pedro de Gante # 15,Colonia Centro, C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 55 5130 1900.

Nombre.	Firma.		
	A favor.	En contra.	Abstención.
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama. Integrante.			
Dip. Ernesto Villarreal Cantú. Integrante.			

Calle Fray Pedro de Gante # 15,Colonia Centro, C. P. 06000.

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 55 5130 1900.